

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Agréguese el memorial que antecede junto con sus anexos para los fines legales pertinentes.

Frente al contenido del escrito que antecede, se le pone de presente a la memorialista que la certificación expedida por la empresa de correo certificado ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS indica: “*DESTINATARIO AUSENTE NO HAY QUIEN RECIBA CORRESPONDENCIA – CERRADO*”, **no puede tenerse en cuenta como notificación positiva del demandado de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso (C.G.P.), pues su entrega fue fallida, ni tampoco se puede tener en cuenta lo dicho por la empresa de correo certificado, para emplazar al demandado, como quiera que no se indica que el señor JONATHAN GONZALO CAICEDO VALENCIA no reside en el sitio donde se intentó la notificación.**

En consecuencia, debe realizarse la entrega del citatorio, **observando el notificador lo establecido en el artículo 291 del C.G.P. numeral 4º inciso 2º**, en caso que el demandado se rehúse a recibirlo, o **intentarse la notificación si es posible en un horario diferente al del día en el que se indica se hizo la visita.**

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 11 De hoy 17 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

378e2f92ce2ccd8089234526663ef7188ea10eb5ffdbd3128ccadfb01d3d4326

Documento generado en 14/02/2021 08:40:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**